



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 402-2020-A/MDM

Mórrope, 06 de octubre del 2020

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE PROVINCIA
Y REGION LAMBAYEQUE**

VISTO:

El Acta de Reunión Presencial N° 006-2020-CSST/MDM, de fecha 14SET2020, la Carta N° 09-2020-CSST-GM/MDM de fecha 16SET2020, Memorando N° 1107-2020-GM/MDM de fecha 8SET2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordancia con lo señalado en el Art. 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N 27972:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1, establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala: que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, asimismo el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003 -TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;

Que, el artículo 29 de la Ley antes citada precisa que "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el Sistema Normativo de Información Laboral Dirección de Capacitación y Difusión Laboral cual está conformado en forma

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 402-2020-MDM/A

paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora..."

Con Resolución de Alcaldía N° 291-2020-MDM/A, se constituyó del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Morrope.

Con fecha 14SET2020 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reunió con la finalidad de de discutir y aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dejándose constancia de ello en el Acta de Reunión Presencial N° 006-2020-CSST/MDM.

Mediante Carta N° 09-2020-CSST-GM/MDM de fecha 16SET2020, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita a la Gerencia Municipal se tramite el acto resolutivo oficializando la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Memorando N° 1107-2020-GM/MDM de fecha 8SET2020, la Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo de aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando a los fundamentos expuesto, contando con los vistos buenos del Área de Recursos Humanos, Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20' numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo– CSST de la Municipalidad Distrital de Morrope, el mismo que forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la presente Resolución al presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para el cumplimiento de la misma y los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.
Gerencia Municipal
Unidades Organicas
CSST
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*